



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 11 de enero de 2001 Núm. 8	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 129 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	2
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	5
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	—		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Admón. General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Admón. Local, se hace público el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2000, por el que, habiéndose realizado la valoración de los méritos alegados y justificados por el funcionario aspirante al puesto de Encargado de la Unidad de Transporte y Maquinaria, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de León, y propuesto por el Tribunal constituido para la valoración de aquellos, el Pleno Corporativo, en base a las determinaciones que se contienen en el artículo 102.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda nombrar a don Blas Castrillo Martínez para el puesto de Encargado de la Unidad de Transporte y Maquinaria.

De conformidad con el citado artículo 48 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo: “El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo”.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 2 de enero de 2001.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 110

Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Advertido error en la publicación de fecha 28 de diciembre de 2000 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 296) relativo al sometimiento al preceptivo periodo de información pública y convocatoria

al levantamiento de actas previas a la ocupación, con motivo de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de trazado “Autopista de peaje León-Astorga. Clave: T8-LE9001”, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental procede a la subsanación del error padecido en el texto del mencionado edicto en el sentido siguiente:

Donde dice: “En consecuencia, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que regula el mencionado procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se publica, para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, u otras dependencias que se indican, como punto de reunión, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas de la ocupación y, si procediera, el de las actas de ocupación definitiva, relativas a los términos municipales que se señalan, en los lugares, días y horas que a continuación se indican.”

Debe decir: “En consecuencia, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que regula el mencionado procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación publicada en el BOE el 21 de diciembre de 2000, para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, u otras dependencias que se indican, como punto de reunión, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las actas de ocupación definitiva, relativas a los términos municipales que se señalan, en los lugares, días y horas que a continuación se indican.”

Dicha corrección se hace al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su procedimiento y efectos oportunos.—El Jefe de la Demarcación, P.A. el Jefe de Área de Planeamiento, Proyectos y Obras, Ricardo Cuesta Escudero.

85

3.999 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de diciembre de 2000, modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, consistente en la fijación del tipo de gravamen a aplicar en los inmuebles de naturaleza urbana, en el 0,50%, se expone dicha modificación durante treinta días a partir de esta publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones se entenderá la modificación definitivamente aprobada, en caso contrario el Pleno deberá adoptar los acuerdos definitivos que procedan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaquilambre, 27 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10752

1.000 ptas.

* * *

Aprobados provisionalmente por el Pleno Municipal del día 26 de diciembre de 2000, los Presupuestos Generales de la entidad para el año 2001, de conformidad con el artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles para examinar la correspondiente documentación y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villaquilambre, 27 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10753

938 ptas.

CARROCERA

Por don José Antonio González Nistal se ha solicitado licencia municipal para la actividad de una vivienda de turismo rural en la localidad de Carrocera, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrocera, 28 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

10754

2.125 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos

por Transferencia, número 12/2000, dentro del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2000. El expediente permanecerá en exposición pública por plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 160.4 de la misma, para que aquellos interesados a que se refiere el artículo 151.1 del mismo texto legal, y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 del mismo artículo, puedan formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá como definitivo.

San Andrés del Rabanedo, 29 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8

2.322 ptas.

CISTIENA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOC y L, número 70, de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de uso en suelo rústico que se detalla, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante el periodo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Solicitud de Rafael Cancellón Martín para construir una vivienda unifamiliar en una parcela sita en las proximidades al entronque de la carretera nacional 621 con el camino a Fuentes de Peñacorada, en el término municipal de Cistierna.

Cistierna, 28 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

21

2.193 ptas.

* * *

Edicto de información pública relativo a la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector R 4. A. "Complejo Cármino Picos de Europa", en la localidad de Vidanes.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2000, el Plan Parcial de Ordenación del Sector R 4. A. "Complejo Cármino Picos de Europa", en la localidad de Vidanes, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales durante el periodo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente edicto en los boletines oficiales, pudiendo los interesados examinar el mismo y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Cistierna, 29 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

22

548 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2000, aprobó provisionalmente la modificación de la tasa del servicio de abastecimiento de agua, de la tasa de recogida de basuras y la tasa por utilización de las piscinas y del pabellón cubierto. Dicho acuerdo de aprobación provisional y las Ordenanzas fiscales modificadas, junto con los expedientes de su razón, se exponen al público por un periodo de treinta días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones de personas interesadas. En el supuesto de no presentarse, la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Cistierna, 29 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

23

452 ptas.

PÁRAMO DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Páramo del Sil, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/2000 del Presupuesto municipal de 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Páramo del Sil, 29 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

24

581 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Según lo acordado en la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2000, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LHL, se procede a publicar el anuncio de aprobación provisional de modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo para su exposición por plazo de 15 días para reclamaciones, considerándose aprobado definitivamente en el caso de no presentarse reclamaciones.

Plantilla de personal
Subescala Auxiliar.
Auxiliar administrativo: 1 plaza.
Situación: Vacante.
Sueldo: Grupo D.
C. destino: Nivel 15.

Relación de puestos de trabajo
Puesto: Auxiliar Administrativo.
Persona que lo ocupa: Vacante.

Vega, 22 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Mario Guerra García.
25 645 ptas.

SAN PEDRO BERCIANOS

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Pavimentación y urbanización de calles en San Pedro Bercianos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2000.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y durante el plazo de 30 días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría municipal, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo, se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia los propietarios o titulares afectados por la obra pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley antes referida.

San Pedro Bercianos, 28 de diciembre de 2000.—El Alcalde, José Manuel Martínez San Millán.

26

774 ptas.

En sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26 de diciembre de 2000, se acordó provisionalmente la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, y la aprobación de su correspondiente Ordenanza fiscal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, R.H.L., para que durante 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

San Pedro Bercianos, 28 de diciembre de 2000.—El Alcalde, José Manuel Martínez San Millán.

27

484 ptas.

* * *

En sesión del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2000, se acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 49-b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometiéndose a información pública y audiencia de los interesados durante treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

San Pedro Bercianos, 28 de diciembre de 2000.—El Alcalde, José Manuel Martínez San Millán.

28

548 ptas.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2000, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castrotierra de Valmadrigal, 27 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Ángel García González.

30

645 ptas.

BALBOA

Por don Luis Cerezales Álvarez se ha solicitado licencia de actividad para rehabilitación de edificios como coto cinegético en Ruideferros, con emplazamiento en Ruideferros, perteneciente al Ayuntamiento de Balboa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes, durante un plazo

de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Balboa, 27 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Epifanio Cerezales Pérez.

31 2.064 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Emisario y depuradora en Genestacio", incluida en el Programa Operativo Local del año 2000.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y durante el plazo de 30 días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría municipal, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo, se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia los propietarios o titulares afectados por la obra pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley antes citada.

Quintana del Marco, 29 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

32 774 ptas.

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2000, el Presupuesto Municipal único y la plantilla de personal para el año 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del periodo de publicación no se hubieran presentado reclamaciones el Presupuesto y la plantilla se considerarán definitivamente aprobados.

Santa María de la Isla, 29 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

33 484 ptas.

CEBRONES DEL RÍO

En la Intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cebrones del Río, 23 de diciembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

34 677 ptas.

LA ANTIGUA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2000, el Presupuesto General y único para el ejercicio del año 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrá examinar y presentar reclamaciones, en base a lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

La Antigua, 28 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

35 484 ptas.

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Por doña Aurelia Rodríguez Martínez, con D.N.I. número 10.013.729-N, con domicilio en la avenida Valdés, número 29, 1º izquierda, de la localidad de Ponferrada, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 4, parcelas 558, 559, 560, 561, 562, 564, 874, 875, 876, 877 de este término municipal.

Por tratarse de uso excepcional en suelo rústico de los previstos en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en un periódico de la provincia por un periodo de información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de su publicación, para que los interesados en el expediente formulen las alegaciones que estimen oportunas, dándose así cumplimiento al artículo 25.2b) del texto legal arriba indicado.

Toral de los Vados, 27 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

36 2.322 ptas.

VALDERAS

En este Ayuntamiento se tramita el expediente para autorización de uso en suelo rústico que se dirá, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de quince días. Quienes se consideren interesados en el mismo pueden examinarlo y, en su caso, alegar, por escrito, ante este Ayuntamiento cuanto consideren conveniente:

Solicitud de autorización de uso en suelo rústico común, promovida por don José Luis Vallinas Cuñado, para la construcción de una explotación de ovino de leche, al polígono 9, parcelas 9 y 55, de este término municipal.

Valderas, 28 de diciembre de 2000.—El Alcalde, José Fernández García.

37 1.935 ptas.

LUCILLO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal general para el año 2001, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lucillo, 28 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

38

323 ptas.

GRADEFES

En la Intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre del año 2000.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gradefes, 28 de diciembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

39

677 ptas.

GARRAFE DE TORÍO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/2000, al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación provisional efectuada mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 17 de noviembre de 2000, y producida la información pública mediante anuncios insertos en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 277 de 2 de diciembre de los corrientes, se hace pública dicha modificación en los términos siguientes:

Partida	Suplemento/pesetas
1.150.—Productividad	80.000
3.16.—Cuotas y prestaciones sociales S. S.	50.000
4.22.—Material, suministro y otros	450.000
6.227.08.—Servicios de Recaudación	1.650.000
5.60100.—Inversión infraestructuras	1.800.000
Total suplementos	4.030.000

Contra el presente acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Garrafe de Torío, 27 de diciembre de 2000.—El Alcalde, José Estalote Calo.

40

806 ptas.

VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19 de diciembre del actual, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales a los afectados por las obras de Pavimentación de calles en Vega de Infanzones (obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2000), Pavimentación de la travesía Estanco de Grulleros y la de Pavimentación de la calle El Pozo, en Villa de Soto. Durante el plazo de treinta días estará a disposición del público el expediente corres-

pondiente para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados. De no presentarse ninguna reclamación el presente acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 26 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

41

452 ptas.

* * *

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del ejercicio 1999, con todos sus documentos y justificantes, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que en este plazo y ocho días más los interesados puedan examinarlos y formular las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Vega de Infanzones, 27 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

42

355 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

Conforme a lo acordado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2000, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificaciones y concesión de créditos número 1 del Presupuesto de 2000, por lo que se hace público según se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1º Aumentos:

Modificación Presupuesto 1/2000.

Suplemento y/o habilitación créditos.

Partida	Denominación	Presupuesto	Aumento
478	Otras transferencias	1.000	5.165.857
9.768	Transferencias de capital EE.LL.	1.000	21.999.000
1.141	Contratación personal laboral		100.000
1.231	Kilometraje cargos directivos		50.000
1.22601	Atenciones protocolarias		125.000
1.22700	Limpieza de oficinas		50.000
Estado de gastos.			
			<i>Pesetas</i>
Total modificación			27.489.857
2º Recursos utilizados:			
Financiación con cargo a:			
Remanente de tesorería: 20.489.857 pesetas			
Disminución de créditos: 442.623		7.000.000	

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1, de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mansilla de las Mulas, 26 de diciembre de 2000.—El Presidente, Antonino Martínez del Cano.

10758

3.870 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.042/00 E, interpuesto por Vitalicio Seguros contra sentencia dictada por el

Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 274/00, seguidos a instancia de Asterio Martínez González, contra Manuel Santos Benavides y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 18 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Banco Vitalicio de España, S.A. (Vitalicio Seguros), contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de los de León de fecha 20 de junio de 2000, sobre cantidad, en demanda promovida por don Asterio Martínez González, contra Manuel Santos Benavides, Tecno Madera León, S.L., Maderas, S.L., Vitalicio Seguros, La Equitativa (Grupo Winterthur), y el Fondo de Garantía Salarial. Y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Se imponen las costas del recurso a la entidad recurrente el Banco Vitalicio de España, S.A., (Vitalicio Seguros), que deberán incluir los honorarios a los Letrados del trabajador demandante y de la entidad demandada Winterthur Seguros (Grupo Winterthur), recurridos, y que se fijan en cuarenta mil pesetas (40.000 pts.) a cada uno de mencionados Letrados.

Se acuerda la pérdida del depósito constituido para recurrir. Y en cuanto a la cantidad consignada, quedará a resultas de este procedimiento.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Míguez Alvarellos, Ramos Aguado y Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c nº 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera entidad gestora y esta ha sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3, en relación con el 192.4, de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Tecno Madera León, S.L., Manuel Santos Benavides, Manuel Santos Benavides Maderas, S.L. (M.S.B. Maderas, S.L.), que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 18 de diciembre de 2000.—Fdo.: Alfonso González González.

10683

6.375 ptas.

* * *

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.252/00 e.a., interpuesto por Carmen Campos Grela, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 360/00, seguidos a instancia de Carmen Campos Grela, contra INSS y otros, sobre P. viudedad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha de 18 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre de doña Carmen Campos Grela, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León,

de fecha 14 de septiembre de 2000, a virtud de demanda promovida por mencionada recurrente contra la empresa Antracitas de Marrón, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y mutua Mugenat, sobre base reguladora de prestaciones por viudedad; y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c nº 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636 0000 66 2252 00, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera entidad gestora y esta ha sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3, en relación con el 192.4, de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Antracitas de Marrón, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid a 18 de diciembre de 2000.—El Secretario de Sala, Alfonso González González.

10684

5.375 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0101832/2000.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 67/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De doña Julita Losada Corredera.

Procurador don Luis María Alonso Llamazares.

Contra don Álvaro Rodríguez Alonso, don Benjamín Rodríguez Puente, doña María Amor Abramo Amigo, Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a 16 de noviembre de 2000.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 67/99, a instancia de doña Julita Losada Corredera, representada por el Procurador señor Alonso Llamazares y bajo la dirección de la Letrada señora Campelo Núñez, como demandante, contra Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y bajo la dirección del Letrado señor González García, contra don Pedro Rodríguez Abramo, don Álvaro Rodríguez Abramo, don Benjamín Rodríguez Puente y doña María Amor Abramo Amigo, en situación

de rebeldía procesal, como demandados, y sobre tercería de dominio.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la demandante contra los demandados y, en su consecuencia, debo declarar y declaro justificado el dominio privativo de la demandante sobre los bienes embargados en los autos 466/85 de este Juzgado, consistentes en mobiliario y mercaderías del establecimiento Mesón El Che, sito en Carracedelo (León), calle San Roque, número 15, 2º, y los derechos de arrendamiento y traspaso de dicho local, a los efectos de la presente tercería, acordando alzar el embargo que sobre los mismos se ha trabado, y todo ello con expresa condena de cada una de las partes al pago de las costas causadas a su instancia y al pago por mitad de las comunes.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos de María Amor Abramo Amigo y Pedro Rodríguez Abramo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 17 de noviembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).
10132 6.875 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 565/00, a instancia de Miguélez, S.L., entidad representada por la Procuradora señora Taranilla y defendida por la Letrada señora López Varela, contra Conductores Eléctricos Plásticos, S.L., y doña Segunda Díez García, ambas con domicilio en San Andrés del Rabanedo, calle La Industria, s/n, y hoy en paradero desconocido, y reclamación de 17.203.108 pesetas por principal, y en los que se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que en el plazo de diez días puedan personarse en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Asimismo se les notifica, que se ha acordado el embargo preventivo de bienes de su propiedad, concretamente la registral número 19206 del Registro de la Propiedad número dos de León, obrante al tomo 2857, libro 281, folio 86, que consta de vivienda unifamiliar y conjunto de naves industriales, todo ello en cuantía suficiente a cubrir el principal reclamado.

Dado en León a 1 de diciembre de 2000.—El/Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

10220 2.875 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 42/99, se ha dictado la siguiente:

Providencia: En León a 26 de septiembre de 2000.

Dada cuenta. Se declara firme la sentencia recaída en este procedimiento, procédase a su ejecución, para lo cual requiérase a Pedro Manuel Ruiz Pérez a fin de que abone la cantidad de cinco mil pesetas de multa, más otras cinco mil doscientas setenta y nueve pesetas de indemnización.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y a fin de que sirva de requerimiento al condenado Pedro Manuel Ruiz Pérez, que se encuentra en paradero desconocido, extiendo la presente que firmo en León a 18 de diciembre de 2000.

10589 2.000 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 115/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra José Burgues Macía, con DNI 9691625T, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 394.607 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de dicho demandado sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su actual domicilio, y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se ponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimientos de ser declarado en rebeldía procesal y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que aquellas que la Ley señale.

Asimismo se notifica a la esposa del demandado, para el supuesto de que estuviere casado, la existencia del presente procedimiento, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que tenga lugar lo acordado extiendo el presente en León a 16 de diciembre de 2000.—El/Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

10629 3.125 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0301780/2000.

Juicio de faltas 120/2000.

Procurador/a.

Abogado:

Representado:

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 120/00, actuando en representación de la acción pública el Ministerio fiscal y como denunciante/denunciada Hasnaa Kharbouch, y como denunciados/denunciados El Kebir Nassib, y Ahmed Maziane, asistido del Letrado señor Méndez Pedrero; igualmente comparece la Letrada señora Gallardo en representación del Insalud.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Hasnaa Kharbouch y El Kebir Nassib, y Ahmed Maziane, de la presente falta de insultos y lesiones que les venía siendo imputada, con todos los pronunciamientos favorables, sin hacer expresa imposición en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hasnaa Kharbouch, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 14 de diciembre de 2000.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

10533 4.000 ptas.

* * *

J. Faltas: 92/00.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de León, en juicio de faltas número 92/00, seguido por hurto, contra Alfonso Martínez Rodríguez, con último domicilio conocido en esta ciudad,

calle Cantareros, 18-5º F, por medio del presente se requiere a mencionado condenado para que en el plazo de 10 días a partir de la publicación se presentará en este Juzgado a fin de requerirle para que cumpla la pena impuesta de seis fines de semana de arresto y al pago de las costas, que asciende a 3.750 pesetas, a que fue condenado en sentencia de fecha 20 de septiembre de 2000, apercibiéndole de que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 13 de diciembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

10534

2.500 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0500167/1999.

Procedimiento: Cognición 33/1999.

Sobre otros cognición.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador don Mariano Muñoz Sánchez.

Contra doña Rocío Ibias González, don José García García.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Se acuerda, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el embargo de bienes propiedad de doña Rosario Ibias González, consistente en el embargo de la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba la demandada de la Comunidad de Propietarios del edificio Astura de Valencia de Don Juan.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Rocío Ibias González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 15 de diciembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

10487

3.000 ptas.

* * *

NIG: 24089 1 0500665/2000.

Procedimiento: Cognición 169/2000.

Sobre recl. cantidad +80.000 ptas. -800.000 ptas.

De D/ña. Juan Revuelta Blanco.

Procurador/a. Sr/a. Fernando Fernández Cieza.

Contra D/ña. Ana Alonso Pérez.

Procurador/a. Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en los autos de juicio de cognición número 169/00, seguidos a instancia de don Juan Revuelta Blanco, representado por el Procurador Fernández Cieza, contra doña Ana Alonso Pérez, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por la representación de don Juan Revuelta Blanco, contra la demandada rebelde Ana Alonso Pérez, debo condenar y condeno a ésta a abonar al señor Revuelta la cantidad de doscientas setenta y un mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas, más los intereses legales conforme al anterior fundamento de derecho tercero, y al pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Ana Alonso Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León 24 de noviembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

10098

4.250 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0601430/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 474/2000.

Sobre otras materias.

De Graveras Sánchez, S.L.

Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra Queipo, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada entidad Queipo, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 285.321 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 150.000 pesetas.

En León a 1 de diciembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citado de remate: Entidad Queipo, S.L.

Domicilio: C/ Hernando de Acuña, nº 43, 5º A – Valladolid.

10360

3.125 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 1 0701154/1999.

Procedimiento: Jura de cuentas 220/1999.

Sobre jura de cuentas.

De D/ña. Margarita García Burón, Carlos González Rodríguez.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña. Manuel Pablos Pérez.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

En el Juzgado de Primera Instancia número siete de León se siguen autos de jura de cuentas número 220/99; como demandante la Procuradora señora García Burón y el Letrado señor González Rodríguez, y como demandado don Manuel Pablos Pérez.

Requírase a don Manuel Pablos Pérez, a tenor del artículo 8º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al pago de la cantidad reclamada de 97.788 ptas., a fin de que en el plazo de diez días las haga efectivas, pudiendo en los tres días siguientes hacer las alegaciones que le interese.

Y para que sirva de requerimiento y citación a don Manuel Pablos Pérez, se expide la presente en León a 16 de noviembre de 1999.—El Secretario (ilegible).

10403

2.875 ptas.

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0901498/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 333/2000.

Sobre otras materias.

De Alquimia Leonesa, S.L.

Procurador/a Sr/a. Fernando Fernández Cieza.

Contra D/ña. José Esteban Fernández, Sancla, C.B.
Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los demandados José Esteban Fernández y Sancla, C.B., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago:

- 1.-Vitrina de aluminio grueso oro-1M.
- 2.-Registradora Casio modelo 110 CR+Cajón.
- 3.-Vitrina aluminio grueso oro-1M.
- 4.-Mueble cafetera Tecni Inox modelo 1.5 MT.
- 5.-Lavavajillas grande modelo LC1500 VA/H.
- 6.-Dos lavavasos marca Derby, cesta cuadrada 35.
- 7.-Fregadero Inox FB-11 100x66 1c+1e.
- 8.-Bastidor fregadero Inox 160.
- 9.-Calienta tapas cuatro bandejas ébano/Inox.
- 10.-Dos soportes de hierro lavavasos/fabricado.
- 11.-Motor extractor campana 9/9.
- 12.-Vitrina expositora.
- 13.-Cocina de gas tres fuegos C/ horno CM 613 H.
- 14.-Freidora solo aceite 4+4 LB/LD CO.
- 15.-Plancha a gas 9 cm seminueva.
- 16.-Vitrina exposit. mostrad. refrig. 1M.
- 17.-Fabricador I.T.V. Delta 30 kg/agua.
- 18.-Saldos y posiciones acreedoras que tenga el demandado a su favor en las siguientes entidades bancarias: BBV, Caja Postal, Caja España, Caja Madrid, Banco Popular, Banco Santander.
- 19.-Las devoluciones que tenga el demandado a su favor pendientes de percibir de la Agencia Tributaria.
- 20.-Derechos de arrendamiento y traspaso que tenga el demandado sobre el local comercial que gira con el nombre de bar Pivcu, sito en calle Padre Isla, número 54 (León).

Asimismo se notifica la existencia del presente procedimiento a la esposa del ejecutado, en caso de ser casado, a los efectos establecidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Principal: 1.277.213 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 623.921 pesetas.

León, 13 de diciembre de 2000.-El Secretario (ilegible).

10590

7.250 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG: 24089 1 1000754/2000.

Procedimiento: Pieza liquidación gananciales 184/1999.

Sobre otras materias.

De don José Rufino Pablos Silveira.

Procurador/a Sr/a. Montserrat Arias Aguirrezabala.

Contra D/ña. María Isabel González Pérez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

En la pieza separada de liquidación de sociedad de gananciales arriba referenciada se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Que debo aprobar las operaciones particionales del cuaderno aportado por el contador-partidor, don Luciano Estévez Cortés, de fecha 21/6/2000 y en sus términos, adjudicar a don José Rufino

Pablos Silveira, con DNI número 7.843.898-R, los bienes que integran el activo, reseñado en el cuaderno bajo la letra S) y el pasivo con la letra B); se aprueba la liquidación reflejada bajo el apartado C) y las adjudicaciones del apartado D), así como las declaraciones finales. Todo lo anterior debe aceptarse con la salvedad recogida en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución, debiéndose consignar por don José Rufino Pablos Silveira la suma de 2.777.805 pesetas en la cuenta de este Juzgado como requisito previo para que se le expida testimonio de la presente resolución a fin de la protocolización notarial pertinente.

Desglósesse de estos autos el cuaderno particional, al que se acompañará testimonio de esta resolución, una vez que sea firme la misma, entregándose todo ello al Notario para que tenga lugar lo ordenado, y poniendo en las actuaciones certificación del presente auto, incluyase el mismo en el libro de sentencias.

Y para que sirva de notificación y citación a doña María Isabel González Pérez, actualmente en paradero desconocido, se expide la presente en León a 22 de septiembre de 2000.-El Secretario (ilegible).
8343 5.000 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0102119/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 324/2000.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia).

Procurador/a Sr/a. María Jesús Tahoces Rodríguez.

Contra D/ña. Luis Díez Orallo, Ubaldo Raúl García Vila.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 324/00, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y fallo paso a dar cuenta:

Sentencia número 323/2000.-En Ponferrada a 27 de noviembre de 2000.

El señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 324/00, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia), representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y bajo la dirección del Letrado don Carlos V. Rivera Blanco, y de otra como demandado don Ubaldo Raúl García Vila, Luis Díez Orallo, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Díez Orallo, don Ubaldo Raúl García Vila, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia), de la cantidad de 1.775.110 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de nuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 30 de noviembre de 2000.-La Secretaria Judicial, María del Rosario Palacios González.

10362

5.750 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0302696/2000.

Procedimiento: Cognición 511/2000.

Sobre otros cognición.

De D/ña. María Pilar Pacios Sánchez.

Procurador/a Sr/a. Josefa Julia Barrio Mato.

Contra D/ña. Blas Pacios Sánchez, Amancio Pacios Sánchez, herederos, José Luis Pacios Sánchez, Ángel Abilio, herederos Pacios Sánchez, Severo Pacios Sánchez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, don Luis Alberto Gómez García.—En Ponferrada, a 15 de noviembre de 2000. Dada cuenta. La anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de juicio de cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Dto. de 21-11-1952. Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte a la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato en la representación que ostenta de doña María Pilar Pacios Sánchez, devuélvase el poder original, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley

Emplácese a los demandados para que en término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso. Para que tenga lugar el emplazamiento de Severo Pacios Sánchez, herederos de José Luis Pacios Sánchez y herederos de Ángel Abilio Pacios Sánchez, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expidiéndose los despachos necesarios.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, herederos, José Luis Pacios Sánchez, Ángel Abilio, herederos Pacios Sánchez, Severo Pacios Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ponferrada a 15 de noviembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

10316

5.125 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0401298/1999.

Procedimiento: Cognición 303/1999.

Sobre otros cognición

De D/ña. José Ramón Martínez Fernández.

Procurador/a Sr/a. Josefa Julia Barrio Mato.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 252/2000.—En Ponferrada a 6 de noviembre de 2000. El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 303/1999 a instancia de don José Ramón Martínez Fernández, con Letrado don Dionisio Villamandos Fierro y Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, contra don César Manuel Gamelo Luna, don Miguel Ángel Pérez Moreiras, don Isidro Viñambres Castro, don Félix Gamelo Luna, Comunidad de bienes Hermanos Gamelo Luna y Construcciones Coerce, S.L., el primero, Letrado, se defiende a sí mismo y representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez; el segundo con Letrado don Luis López Ferreiro y Procurador don Tadeo Morán Fernández; el tercero con Letrado don Fernando de los Mozos Marqués y Procuradora doña Isabel Macías Amigo, y el resto de los demandados en rebeldía procesal, sobre juicio de cognición y corrección de defectos cons-

tructivos, reparación de daños e indemnización de perjuicios, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de don José Ramón Martínez Fernández, que actúa en su nombre y en beneficio de su cónyuge doña María Mallo Valledor, contra la comunidad de bienes Hermanos Gamelo Luna y sus integrantes don César Manuel Gamelo Luna y don Félix Gamelo Luna, la constructora Construcciones Coerce, S.L., don Isidro Viñambres Castro y don Miguel Pérez Moreiras, debo absolver a este último, don Miguel Pérez Moreiras, de los pedimentos de la demanda y debo condenar y condeno al resto de los demandados a que abonen solidariamente al actor la suma de 247.776 pesetas (doscientas cuarenta y siete mil setecientas setenta y seis), en la relación interna de los responsables solidarios la constructora responderá del 35% de tal suma, la vendedora del 30% y el Arquitecto Técnico don Isidro Viñambres Castro del 35%, sin hacer declaración expresa sobre las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Coerce, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Doy fe.

Ponferrada, 24 de noviembre de 2000.—La Secretaria (ilegible).
10266 6.875 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0501264/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 416/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banesto.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. José Alberto Blanco García, Diva García García.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la sentencia (auto) del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00263/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 302/2000.

En Ponferrada a 28 de noviembre de 2000.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 302/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Comercio, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y bajo la dirección del Letrado don Urbano G. Santos Díaz-Caneja, y de otra, como demandado don Luis Álvarez Parra, M^a Ángeles Rubio Peralta, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Álvarez Parra, M^a Ángeles Rubio Peralta, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago al Banco del Comercio, S.A., de la cantidad de 289.359 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don José Alberto Blanco García y doña Diva García García, extendiendo y firmo el presente en Ponferrada a 19 de diciembre de 2000.—La Secretaria, Yolanda Infante Ortiz.
10591 5.750 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0500968/1998.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 51/1996.
Sobre juicio ejecutivo.
De Caja España.
Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.
Contra D/ña. Valeriano Alba Canedo, María Carmen Alonso López.
Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se notifica al demandado que se dirá, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por el licitador Caja España la cantidad de 600.000 pesetas por el bien número 1 del edicto de subasta, finca registral número 8.050; 760.000 pesetas por el bien número 3 del edicto de subasta, finca registral número 8.052; y 15.000 pesetas por el bien número 4 del edicto de subasta, finca registral número 8.053, y por el licitador don Gabriel Alonso González, en representación de la entidad Proyectos, Sistemas y Representaciones, S.L., la cantidad de 75.000 pesetas por el bien número 2 del edicto de subasta, finca registral número 8.051; y resultando dichas posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido, para que, si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación pueda: a) Pagar al acreedor liberando los bienes; b) presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta y que fue de 2.100.000 pesetas, 202.500 ptas., 2.475.000 ptas. y 1.125.000 ptas. respecto de los bienes 1, 2, 3 y 4 del edicto de subasta, respectivamente, o c) pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá ser aprobado por el Juez.

Ponferrada, 8 de noviembre de 2000.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los deudores don Valeriano Alba Canedo y doña M.ª Carmen Alonso López, expido y firmo la presente en Ponferrada a 18 de diciembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

10592 5.625 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0200444/2000.
Procedimiento: Menor cuantía 76/2000.
Sobre otros menor cuantía.
De Leonesa de Maquinaria, S.A., Industrias del Fenar, S.A.
Procurador/a Sr/a. Ángel Lorenzo Bécares Fuentes, Ángel Lorenzo Bécares Fuentes.
Contra D/ña. Movimientos de Tierra Martimar, S.L.
Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía registrados con el número 76/00, a instancia de Leonesa de Maquinaria, S.A., e Industrias del Fenar, S.A., representadas por el Procurador señor Bécares, contra Martimar, S.L., sobre declaración de rescisión del convenio aprobado en la suspensión de pagos número 128/93, de la entidad demandada, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado que se haga saber la existencia de este procedimiento

a los acreedores siguientes: Del Pino Mateo, S.A., Ferralla Benaventana, José María Martínez Marcos, Manuel J. Santamaría Merino, Sierra García García, C.B., Meyca, Pedro San Agapito Inestal, Excavaciones Hnos. Crespo García C.B., Tolin, S.L., Fernández Sevilla, Leonesa de Maquinaria, S.A., Herramientas García Núñez, Francisco Vazques Fernández, Rodes 88, S.L., María José Quiñones, Jesús Estévez Mañanes, P.S.A. Credit España, Manuel López López, Inelsa, Talleres Mecánicos Esteban, Sane Riego, S.A., Ballestas Mures, S.L., Roydesa, S.A., Almacenes Hidalgo, S.A., Agustín Puente Álvarez, César Domingo Lucio Arcebansa, S.A., Andrés Díez Gil y José Antonio Otero, S.A., cuyo paradero se desconoce, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos legales, extendiéndose la presente para que sirva de cédula de notificación.

La Bañeza a 24 de noviembre de 2000.—El Secretario Judicial (ilegible).

10167 4.500 ptas.

CISTIerna

Doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna (León) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 236/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Franco González, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., contra Crile, S.L., y otros, que se encuentran en trámite de vía de apremio, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados propiedad de los referidos deudores que al final se señalan y con las prevenciones siguientes:

1ª La primera subasta se celebrará el próximo día 6 de febrero de 2001, a las 10.45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2ª Los bienes embargados salen a subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados y que se dice al final con su descripción.

3ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, salvo el acreedor demandante, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Sabero, o bien en la sucursal autorizada por la anterior de Caixa Galicia, en Cistierna, cuenta número 2118/0000/17/0236/94, el 20% de precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no pueden ser admitidos a licitación.

4ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5ª En todas las subastas se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere la condición tercera.

6ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7ª Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las condiciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

8ª El presente edicto servirá en su caso de notificación al deudor en paradero desconocido.

En el caso de que la celebración de alguna de las subastas coincidiera con un día declarado festivo la misma se celebraría el siguiente día hábil a la misma hora.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de marzo de 2001, a las 10.45 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo. Asimismo, de no existir

licitadores en dicha segunda subasta se celebrará tercera subasta el día 6 de abril de 2001 a las 10.45 horas, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta y su valoración:

Máquina pala cargadora, marca Casser 580-G, matrícula LE-73500-VE.

Valorada en 2.300.000 pesetas.

En Cistierna a 27 de noviembre de 2000.—La Juez de Primera Instancia, Rosario María Bardón González.—La Secretaria (ilegible).

10620

6.500 ptas.

NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

Juicio de faltas 502/99.

Número de identificación único: 47186 2 0403470/2000.

EDICTO

Don Miguel Ángel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 502/99 se ha dictado la presente propuesta de providencia, que dice:

Siendo firme la sentencia, requiérase al condenado don Miguel Ángel Rodríguez García, para que transcurridos tres días a partir de la notificación de la presente resolución haga efectiva la suma de 60.000 pesetas de multa, en el BBV, cuenta número 46330000760502 99 debiendo aportar a este Juzgado el justificante acreditativo de su ingreso; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a librar las órdenes necesarias para el cumplimiento del arresto sustitutorio carcelario de 30 días.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Ángel Rodríguez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Valladolid a 20 de diciembre de 2000.—El Secretario, Miguel Ángel Domínguez Rodríguez.

10621

3.250 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0100641/2000.

01000.

Nº autos: Demanda 492/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonia Román Carrasco

Demandados: Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos "Cafetería Torero", Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 492/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Antonia Román Carrasco, contra la empresa Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos, Cafetería Torero, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por doña Antonia Román Carrasco, contra la empresa don Isaac Rodríguez Díez y don José Antonio Alonso Ramos (Cafetería Torero) y, en consecuencia, condeno a dichos demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de seiscientos noventa y tres mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas, en concepto de principal, más otras sesenta y nueve mil trescientas treinta y cuatro pesetas en concepto de recargo legal por mora, lo que hace un total de setecientas sesenta y dos mil seiscientas setenta y ocho pesetas, por los conceptos y periodos expresados en el hecho segundo de la presente resolución. Al mismo tiempo,

absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10595

5.375 ptas.

NIG: 24089 4 0100542/2000.

01000.

Nº autos: Demanda 405/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Santiago Crespo Fernández, Roberto Crespo Santos 9672929.

Demandados: León Interiorismo, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 405/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Santiago Crespo Fernández, Roberto Crespo Santos 9672929, contra la empresa León Interiorismo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Estimo las demandas sobre cantidades formulada por don Santiago Crespo Fernández y don Roberto Crespo Santos, contra la empresa León Interiorismo, S.L. y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades de 287.207 pesetas y 242.994 pesetas, respectivamente a cada uno de ellos, incrementadas con el 10% de recargo por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo absuelvo de las pretensiones de la demanda al comisario y al depositario de la quiebra y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por está mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa León Interiorismo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10224

5.125 ptas.

NIG: 24089 4 0100085/2000.

01000.

Nº autos: Demanda 62/2000.

Nº ejecución: 110/2000.

Materia: Despido.

Ejecutante: J Y L. Dispak, S.L.

Ejecutado: J Y L. Dispak, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Álvarez, con-

tra la empresa J Y L. Dispak, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.—S.Sª la Secretaria Judicial: Doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León a 9 de noviembre de 2000.

Dada cuenta, y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Ilmo. señor Magistrado.—La Secretaria Judicial.

Firmada: J.M. Riesco Iglesias.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J Y L. Dispak, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10225 5.375 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 108/00, seguida a instancia de Julián Vicente Gancedo Gutiérrez, contra Ataindustri, S.L., sobre despido, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debo estimar y estimo el recurso de reposición interpuesto, fijándose la cantidad de 571.162 por el concepto de indemnización y manteniéndose el auto de fecha 21 de noviembre de 2000, en el resto de todos sus extremos.

El Magistrado Juez.

Firmado: J.M. Riesco Iglesias.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Ataindustri, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 2 de diciembre de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10257 2.375 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 134/98, seguida a instancia de Óliver Yáñez Santos, contra Fernando Román Castro, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Riesco Iglesias.

En León a 1 de diciembre de 2000.

Dada cuenta; requiérase al apremiado, Fernando Román Castro, para que en el plazo de ocho días proceda a retirar de este Juzgado mandamiento de devolución por importe de 8.454 pesetas, correspondiente al sobrante de la tasación de costas, previéndole de que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al ingreso de dicha cantidad en el Tesoro Público.

Lo dispuso y firma S.Sª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Firmada: J.M. Riesco Iglesias.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Fernando Román Castro, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 1 de diciembre de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10258 2.750 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 815/00, seguidos ante este Juzgado a instancia de Manuel González González, contra Félix Población (Mina Paca) y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelto a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, habiéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Félix Población (Mina Paca) y su aseguradora, cuya identidad se desconoce, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 18 de diciembre de 2000.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

10596 3.125 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 532/00, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Luis Juan Abella, contra Belfot León, S.L., y otro, por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la parte actora acordado por la demandada, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que le unía al día de hoy, 30 de noviembre de 2000, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde el 18 de agosto de 2000, y al pago en concepto de indemnización de 1.226.838 pesetas (euros 7.373,44).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065053200, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas (150,25 euros) en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066053200. Se les ad-

vierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y publicado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Belfot León, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 1 de diciembre de 2000.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

10227

6.250 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 385/00, ejecución 138/00, seguida a instancias de Bernardo Pardes González, contra ABD Menes y Baena Construcciones y Reformas, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a ABD Menes y Baena Construcciones y Reformas, S.L., por la cantidad de 278.802 pesetas (1.675 euros) de principal, y la de 30.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa ABD Menes y Baena Construcciones y Reformas, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de diciembre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10228

2.625 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León hace saber:

Que en autos 584/00, ejec. 128/00, seguidos a instancia de José Manuel Iglesias Pérez, contra Valentín Constantino Pérez, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Valentín Constantino Pérez, por un importe en concepto de principal de 128.454 pesetas (772 euros), con otras 15.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Remítase oficio a la Jefatura de Tráfico, solicitándose informe si el vehículo señalado aparece como propiedad del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Valentín Constantino Pérez, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de diciembre de 2000, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial (ilegible).

10673

3.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 506/00, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Luis Álvarez Casado, contra Valentín Constantino Pérez, por salarios, se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.

En León a 19 de diciembre de 2000.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia de fecha 20 de octubre de 2000, así como la presente providencia, por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo saber a la empresa Valentín Constantino Pérez que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.^a por ante mí, que doy fe,

Ilmo. señor Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Valentín Constantino Pérez, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 19 de diciembre de 2000

10674

2.875 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 506/00, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Luis Álvarez Casado contra Valentín Constantino Pérez, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 223.951 ptas. (1.345,97 euros), incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Valentín Constantino Pérez, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 19 de diciembre de 2000.—Rubricado.

10675

2.875 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 488/00, ejec. 154/00, seguidos a instancia de M^a Sagrario Jabares Álvarez, contra Hostelería Deportiva CB y otros, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Hostelería Deportiva, C.B., José Esteban Herrero Fernández, Ángela Herrero Fernández, José M^a Herrero Cabero, M^a Luisa Fernández Díez, por un importe en concepto de principal de 748.150 pesetas, con otras 70.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Hostelería Deportiva, C.B., José Esteban Herrero, Ángela Herrero Fernández, José M. Herrero Cabero y M^a Luisa Fernández Díez, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de diciembre de 2000.—El Secretario Judicial (ilegible).

10676

4.375 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 154/00, dimanante de los autos 415/00, seguida a instancia de Julián Vicente Gancedo Gutiérrez, contra Ataindustri, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a 28 de noviembre de 2000.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Ataindustri, S.L., vecino de Miguel Zaera, 8, 24007 León, y en su consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 828.048 pesetas en concepto de principal y la de 150.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ataindustri, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 28 de noviembre de 2000.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

10229

4.500 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 157/2000, dimanante de los autos 455/2000, seguida a instancia de Carlos Ordóñez Sánchez, contra Construcciones Alfercal, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a 30 de noviembre de 2000.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Alfercal, S.L., vecino de León, calle Velázquez, 1, y en su consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.313.400 pesetas en concepto de principal y la de 200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de man-

damiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

En cuanto a los salarios de tramitación, requiérase a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Expídanse oficios al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, interesando informes de bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Alfercal, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 30 de noviembre de 2000.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

10260

4.875 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 551/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Guillermo Benito de la Morena, contra la empresa Agropecuaria Bernesga, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Guillermo Benito de la Morena y declaro la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 15 de noviembre de 2000, y condeno a la empresa demandada, Agropecuaria del Bernesga, S.L., a pagar al actor la cantidad de 478.560 pesetas, en concepto de indemnización.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200006605512000 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200006505512000 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte de que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agropecuaria Bernesga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 20 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

10679

4.625 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 350/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Constantino González Álvarez, contra la empresa Tomás Flórez González, INSS, Tesorería General de la S.S., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Constantino González Álvarez, a la vez que absuelvo a los demandados Instituto Nacional

de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Tomás Flórez González y aseguradora de sus pretensiones, y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tomás Flórez González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial sustituto, Luis Pérez Corral.

10680

3.875 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada. Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 67/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Epargino Otero Méndez, contra la empresa Construcciones Vitimar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 24 de octubre de 2000, en cuya parte dispositiva se dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Vitimar, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 524.752 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado una vez esta resolución adquiere firmeza.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Vitimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 14 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

10597

4.500 ptas.

* * *

Doña María Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 21/98, que dimana de los autos de juicio número 705/97, promovidos por don José Rodríguez Amigo, contra empresa María Pilar Castro Sevilla, C.B., y otros, de Ponferrada, en los que se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados que luego se describirán, como propiedad de la parte demandada, conforme a las condiciones que también se expresarán, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días y horas que también se han de indicar.

Subastas:

La primera se celebrará el día 8 de marzo de 2001, a las 10.30 horas.

La segunda tendrá lugar el día 5 de abril de 2001, a las 10.30 horas.

La tercera se llevará a efecto el día 10 de mayo de 2001, a las 10.30 horas.

Condiciones:

1ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta ciudad, el 20 por 100 del importe de la tasación, presentando al comienzo de la correspondiente subasta el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. Para intervenir en la segunda y tercera subasta, en su caso, deberán consignar previamente el importe del 15 por 100 de la tasación de los bienes, presentando el resguardo correspondiente. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

3ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación alguna.

4ª—Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, sin perjuicio de que en el acto del remate puedan ser mejoradas.

5ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, en la primera, en la segunda con la rebaja del 25 por 100; y en la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

6ª—Sólo la adjudicación a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

7ª—Podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

8ª—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

9ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados:

Vivienda sita en Ponferrada, en la avenida del Bierzo, número 5, planta 3, puerta B, Urbanización Pedrales, plaza circular, de una superficie construida de 111,17 m² y 82,45 m² útiles. Linda: Derecha, muro que la separa de viviendas de esta misma planta letra C y perteneciente al portal número siete; izquierda, hueco de ascensor, rellano y caja de escaleras; fondo, patio de luces, y frente, avenida del Bierzo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 992, libro 223, folio 231 y finca número 18273.D. Tasada pericialmente en ocho millones de pesetas.

Dado en Ponferrada a 14 de diciembre de 2000.—E/ María del Carmen Escuadra Bueno.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10459

9.500 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001